FIRMADO POR
El Secretario Interventor
SANTIAGO CARRAL RIÁDIGOS
05/05/2026

INFORME DE INTERVENCIÓN

De acuerdo con lo ordenado por la Alcaldía mediante Providencia y en concordancia con la Regla 48 de la ICS y el artículo 4.2.b) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, el Interventor que suscribe ha procedido a formar la Cuenta General del ejercicio económico de 2025.

Esta Intervención, en virtud de las atribuciones de control citadas y establecidas en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y desarrolladas en el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local; y en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.1.b).5º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emite el siguiente

INFORME

PRIMERO. Constituye el objeto del presente informe abordar la Cuenta General de la Corporación correspondiente al ejercicio 2025 en cumplimento de la formación del expediente incoado mediante Providencia de Alcaldía.

SEGUNDO. Consideraciones de carácter previo:

Se ha funcionado con presupuesto aprobado definitivamente.

NO se han detectado incongruencia relativas a:

- Utilización de clasificaciones económicas no previstas en la Orden EHA3565/2008.
- Discordancias entre las clasificaciones económicas y su enlace con las cuentas previstas en el PCGP.
- En el ejercicio se ha operado mediante proyectos de gasto con financiación afectada.
- Se destaca la INEXISTENCIA de inventario municipal jurídico vinculado con la contabilidad que permita realizar una valoración fiable y exacta de bienes y que permitan establecer horizontes de amortización y deterioros que hagan posible una correcta contabilidad patrimonial. Vinculación con dotaciones por deterioros y amortizaciones.
- Inexistencia de mecanismos de planificación: Plan de Saneamiento Financiero, Plan de Reducción de deuda (vigente para 2015, ya no vigente para ejercicios 2016 y posteriores), Planes de Ajuste, Planes Económicos Financieros, etc. Y efecto en las cuentas que se presentan y valoración general.
- Cumplimiento de reglas fiscales Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Cumplimiento de plazos de liquidación/rendición de cuentas.

FIRMADO POR
El Secretario Interventor
SANTIAGO CARRAL RIÁDIGOS
05/05/2026

TERCERO. La Legislación aplicable es la siguiente:

- Los artículos 22.2 e) y 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Los artículos 208 a 212 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- Los artículos 119.3 y 137 de la Ley 47/2003, General Presupuestaria. Las Reglas 44 a 51 de la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local o Reglas 45 a 52 de la Orden HAP/1782/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la instrucción del modelo simplificado de contabilidad local y se modifica la instrucción del Modelo Básico de Contabilidad Local aprobada por Orden EHA/4040/2004, de 23 de noviembre.
- El artículo 9 y siguientes de la Ley Orgánica 2/1982, de 12 de mayo, del Tribunal de Cuentas.
- El artículo 31 y siguientes de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de funcionamiento del Tribunal de Cuentas.
- El artículo 2, 6 y 27 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- El artículo 30 del Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, aprobado por el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre.
- El artículo 15 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- El artículo 28 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- El Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- Los Principios Generales sobre contabilidad analítica de las Administraciones Públicas (IGAE 2004).
- Los Indicadores de Gestión en el ámbito del sector público (IGAE 2007).
- El Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad.
- La Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública.
- La Orden HAP/1489/2013, de 18 de julio, por la que se aprueban las normas para la formulación de cuentas anuales consolidadas en el ámbito del sector público.
- La Orden EHA 3565/2008, de 3 de diciembre, por la cual se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.
- El artículo 4.2.b) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

- La Resolución de 30 de marzo de 2007, de la Presidencia del Tribunal de Cuentas, por la que se hace público el acuerdo de la Comisión de Gobierno, de 29 de marzo, sobre creación del Registro Telemático del Tribunal de Cuentas.
- La Resolución de 28 de julio de 2011, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se regulan los criterios para la elaboración de la información sobre los costes de actividades e indicadores de gestión a incluir en la memoria de las Cuentas Anuales del Plan General de Contabilidad Pública.
- La Resolución de 28 de julio de 2006, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la cual se recomienda un formato normalizado de la Cuenta General de las Entidades Locales en soporte informático que facilite su rendición.
- La Resolución de 10 de julio de 2015, de la Presidencia del Tribunal de Cuentas, por la que se publica el Acuerdo del Pleno de 30 de junio de 2015, por el que se aprueba la Instrucción que regula la remisión telemática de información sobre acuerdos y resoluciones de las entidades locales contrarios a reparos formulados por interventores locales y anomalías detectadas en materia de ingresos, así como sobre acuerdos adoptados con omisión del trámite de fiscalización previa.
- La Resolución de 2 de diciembre de 2015, de la Presidencia del Tribunal de Cuentas, por la que se publica el Acuerdo del Pleno de 26 de noviembre de 2015, por el que se aprueba la Instrucción que regula la rendición telemática de la Cuenta General de las Entidades Locales y el formato de dicha Cuenta, a partir de la correspondiente al ejercicio 2015.

CUARTO. La Cuenta General, que se adjunta a este informe, constituye lo que en la terminología mercantil se conoce como las cuentas anuales y es la concreción del proceso de rendición de cuentas, cuya finalidad principal es poner de manifiesto la situación económico-patrimonial y de los resultados de la gestión económica del sujeto contable y, en el ámbito de las entidades públicas sujetas a presupuesto limitativo, además, el seguimiento de la ejecución del presupuesto, en un momento determinado y durante un período de tiempo concreto.

En efecto, de acuerdo con lo que establece la Regla 45 de la ICAL en su modelo simplificado, la Cuenta General de la Entidad Local mostrará la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, de los resultados y de la ejecución del presupuesto.

La Cuenta General no se limita a ser el instrumento que tienen las Entidades Locales para cumplir esta obligación formal de rendir cuentas, sino que constituye el mecanismo que pone de manifiesto la gestión realizada en los aspectos económicos, financiero patrimonial y presupuestario; esto es, es el instrumento que permite tanto a la corporación como a los administrados y ciudadanos en general, conocer las actuaciones que se han realizado durante el ejercicio presupuestario, permitiendo controlar el uso y destino que se ha dado a un volumen de fondos públicos. Es, en definitiva, el mecanismo de control por naturaleza.

CONTENIDO DE LA CUENTA GENERAL

La Cuenta General de las Entidades Locales estará integrada por:

- La Cuenta General de la propia Entidad.

FIRMADO POR
El Secretario Interventor
SANTIAGO CARRAL RIÁDIGOS
05/05/2026

- La Cuenta General de sus Organismos Autónomos.
- Las Cuentas de las Sociedades Mercantiles de capital íntegramente propiedad de la misma.
- Las Cuentas Anuales de las Entidades Públicas Empresariales.

Cada uno de los sujetos contables a los que se refiere el apartado anterior deberá elaborar sus propias cuentas anuales de acuerdo con lo que se establece en las Reglas 45 a 52 de la Orden HAP/1782/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la instrucción del modelo simplificado de contabilidad local.

CONTENIDO DE LAS CUENTAS INDIVIDUALES DE CADA ENTE QUE CONFORMA LA ENTIDAD LOCAL.

La Cuenta General de la Entidad y la de sus Organismos Autónomos

La Cuenta General de la Entidad y la de sus Organismos Autónomos está integrada por toda la documentación exigida por la Normativa vigente, según el detalle y el contenido que se señala a continuación:

a) El Balance.
b) La Cuenta del resultado económico-patrimonial.
c) El Estado de Cambios del Patrimonio Neto
d) El Estado de Flujos de Efectivo
e) El Estado de Liquidación del Presupuesto.
f) La Memoria.

Las cuentas anteriormente mencionadas deberán elaborarse siguiendo las normas y ajustándose a los modelos que se establecen en la Tercera Parte del Plan General de Contabilidad Pública adaptado a la Administración Local anexo a la Instrucción de Contabilidad.

A las cuentas anuales de la propia Entidad Local y de cada uno de los organismos autónomos deberá unirse la siguiente documentación:

- Actas de arqueo de las existencias en Caja referidas a fin de ejercicio.
- Notas o certificaciones de cada entidad bancaria de los saldos existentes en las mismas a favor de la entidad local o del organismo autónomo, referidos a fin de ejercicio y agrupados por nombre o razón social de la entidad bancaria.
- En caso de discrepancia entre los saldos contables y los bancarios, se aportará el oportuno Estado de Conciliación, autorizado por el Interventor u órgano de la entidad local que tenga atribuida la función de contabilidad.

PRINCIPALES DOCUMENTOS QUE CONFORMAN LA CUENTA GENERAL.

Se adjunta al presente informe de Intervención, el Balance de Situación, la Cuenta de Resultado Económico-Patrimonial, el estado de Liquidación del Presupuesto, el Estado de Cambios del Patrimonio Neto y el Estado de Flujos de Efectivo, que, junto con la Memoria, han sido elaborados siguiendo los modelos y con el contenido previsto en la Tercera Parte, Cuentas Anuales de la Orden HAP/1782/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo simplificado de contabilidad local.

ANALISIS DE LAS PRINCIPALES ANOMALÍAS DETECTADAS EN LOS CIRCUITOS DE SUMINISTRO DE INFORMACIÓN DE LA CUENTA GENERAL Y EN LAS DIFERENTES AREAS DE REVISIÓN.

- Existen limitaciones a la determinación de la imagen fiel motivadas por la inexistencia de inventario de bienes, sincronizado con la contabilidad, con lo cual los datos de balance y cuenta de resultado están distorsionados al no existir conexión con el inventario y no realizarse apunte contable por las amortizaciones. Tampoco existe un registro de convenios, ni Relación de Puestos de Trabajo.
- Respecto a las Subvenciones destacar que no existe Ordenanza de Subvenciones, tampoco está de alta en la BNDS, no existe registro de convenios, etc. Todas las subvenciones son nominativas, consignándose genéricamente en las Bases de Ejecución del Presupuesto.
- Respecto de las Contratación administrativa, se deja constancia para conocimiento de la Corporación de la inexistencia de contratos administrativos de servicios por los que se está facturando mensualmente al Ayuntamiento, y respecto a los cuales ya se hicieron diversas advertencias por escrito y verbales a los miembros del equipo de gobierno. Se aprecia la existencia de diversos servicios carentes de contrato administrativo como son el suministro de telecomunicaciones, material de oficina, ferretería, mantenimiento del alumbrado público, servicio de limpieza, combustibles, etc. Advertidos de la necesidad de sacar a licitación pública dichos servicios al día de la fecha la situación sigue igual. Existen numerosas facturas de importes considerables en los que no ha existido ningún tipo de trámite administrativo ni petición de varios presupuestos. Indicar la inexistencia de Plan anual de contrataciones.
- Ingresos: Existencia de fraccionamientos o aplazamientos sin exigencia de garantías.
- Gastos de personal: Inexistencia de RPT.
- No existen planes y presupuestos de tesorería

PROCEDIMIENTO Y RENDICIÓN DE CUENTAS

Primero.- En relación con el procedimiento de elaboración y aprobación de la Cuenta General, el abajo firmante se remite al informe realizado como Secretario.

Segundo.- Por lo que refiere a la rendición de cuentas, aprobada la Cuenta General, se rendirá por el Presidente de la entidad local al órgano u órganos de control externo competentes para su fiscalización subsiguiente antes del 15 de octubre.

FIRMADO POR
El Secretario Interventor
SANTIAGO CARRAL RIÁDIGOS
05/05/2026

De forma paralela a lo anterior, debe tenerse en cuenta la obligatoriedad de suministrar información –entre otros- de la Cuenta General, artículo 15 de la Orden HAP 2105/2012 en relación con el 6 y 27 de la LOEPSF.

En similar sentido se ha manifestado la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, al establecer, como infracción muy grave en materia de gestión económico-presupuestaria, el incumplimiento de la obligación de rendir cuentas regulada en el artículo 137 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria u otra normativa presupuestaria que sea aplicable (artículo 28, apartado p)).

Tercero.- La cuenta General se remitirá telemáticamente a través de la página habilitada al efecto a través del portal de rendición de cuentas, en el siguiente enlace, rendiciondecuentas.es .

COMENTARIOS A LOS DIFERENTES ESTADOS Y RÁTIOS

Derivado de todo lo anteriormente expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 200.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en cumplimiento de la Providencia de Alcaldía, quien suscribe ha procedido a formar la Cuenta General del ejercicio económico de 2024, realizándose las siguientes observaciones:

CUENTAS ANUALES DE ESTE AYUNTAMIENTO

1) Análisis Patrimonial:

1.a) El Balance de Situación

Ayuntamiento de Campoo de Yuso
Campoo de Yuso (CANTABRIA)
CIF: P3901700I

Balance

Ejercicio: 2025
Importe: euros
A Fecha: 31/12/2025

Nº Cuentas	Activo	Notas en memoria	Ejercicio 2025	Ejercicio 2024	Nº Cuentas	Patrimonio Neto y Pasivo	Notas en memoria	Ejercicio 2025	Ejercicio 2024
	A) ACTIVO NO CORRIENTE		**4.509.909,11**	**4.231.815,28**		**A) PATRIMONIO NETO**		**6.636.537,33**	**4.275.424,72**
200, (280), (290)	**I.- Inmovilizado intangible**		**23.050,00**	**23.050,00**	100, 101	**I.- Patrimonio**		**1.778.516,69**	**1.778.516,69**
	II.- Inmovilizado material		**4.486.859,11**	**4.208.765,28**		**II.- Patrimonio generado**		**4.798.133,99**	**2.437.021,38**
210, 211, (2810), (2811), (2910), (2911), (2990), (2991)	1. Terrenos y construcciones		1.341.583,02	1.344.140,60	120	1. Resultados de ejercicios anteriores		2.437.021,38	2.269.089,24
212, (2812), (2912), (2992)	2. Infraestructuras		0,00	0,00	129	2.- Resultado del ejercicio		2.361.112,61	167.932,14
213, (2813), (2913), (2993)	3. Bienes del patrimonio histórico		0,00	0,00	13	**III.- Subvenciones recibidas pendientes de imputación a resultados**		**59.886,65**	**59.886,65**
214, 215, 216, 217, 218, 219, (2814), (2815), (2816), (2817), (2818), (2819), (2914), (2915), (2916), (2917), (2918), (2919), (2999)	4. Otro inmovilizado material		907.759,55	766.106,53		**B) PASIVO NO CORRIENTE**		**163.723,47**	**322.631,46**

Modelo: **Balance** Página: **1/3**

Ayuntamiento de Campoo de Yuso
Campoo de Yuso (CANTABRIA)
CIF: P3901700I

Balance

Ejercicio: 2025
Importe: euros
A Fecha: 31/12/2025

Nº Cuentas	Activo	Notas en memoria	Ejercicio 2025	Ejercicio 2024	Nº Cuentas	Patrimonio Neto y Pasivo	Notas en memoria	Ejercicio 2025	Ejercicio 2024
230	5. Inmovilizado material en curso y anticipos		2.237.516,54	2.098.518,15	14	**I. Provisiones a largo plazo**		**0,00**	**0,00**
	III.- Inversiones inmobiliarias		**0,00**	**0,00**		**II.- Deudas a largo plazo**		**0,00**	**0,00**
22, (282), (292)	1. Terrenos y construcciones		0,00	0,00	170, 177	1. Deudas con entidades de crédito		0,00	0,00
231	2. Inversiones inmobiliarias en curso y anticipos		0,00	0,00	178, 179, 18	2. Otras deudas		0,00	0,00
	IV.- Patrimonio público del suelo		**0,00**	**0,00**	172	**III.- Acreedores y otras cuentas a pagar a largo plazo**		**163.723,47**	**322.631,46**
240, 241, (2840), (2841), (2930), (2931)	1.- Terrenos y construcciones		0,00	0,00		**C) PASIVO CORRIENTE**		**505.808,11**	**620.316,11**
243	2. En curso y anticipos		0,00	0,00	58	**I.- Provisiones a corto plazo**		**0,00**	**0,00**
249, (2849), (2939)	3. Otro patrimonio público del suelo		0,00	0,00		**II.- Deudas a corto plazo**		**98.242,21**	**95.192,48**
	V.- Inversiones financieras a largo plazo		**0,00**	**0,00**	520, 521, 527	1. Deudas con entidades de crédito		0,00	0,00
260, (269), (294)	1. Inversiones financieras en patrimonio		0,00	0,00	528, 529, 560	2. Otras deudas		98.242,21	95.192,48
261, 262, 266, 267, (295), (296)	2. Créditos y valores representativos de deuda		0,00	0,00		**III.- Acreedores y otras cuentas a pagar a corto plazo**		**407.565,90**	**525.123,63**
268, 27, (298)	3. Otras inversiones financieras		0,00	0,00	40	1. Acreedores por operaciones presupuestarias		81.888,64	132.037,68
265, (297)	**VI.- Deudores y otras cuentas a cobrar a largo plazo**		**0,00**	**0,00**	41, 522, 554, 559	2. Otras cuentas a pagar		306.049,35	379.205,69
	B) ACTIVO CORRIENTE		**2.796.159,80**	**986.557,01**	475, 476, 477	3. Administraciones públicas		19.627,91	13.880,26

Modelo: **Balance** Página: **2/3**

Ayuntamiento de Campoo de Yuso
Campoo de Yuso (CANTABRIA)
CIF: P3901700I

Balance

Ejercicio: **2025**
Importe: **euros**
A Fecha: **31/12/2025**

Nº Cuentas	Activo	Notas en memoria	Ejercicio 2025	Ejercicio 2024	Nº Cuentas	Patrimonio Neto y Pasivo	Notas en memoria	Ejercicio 2025	Ejercicio 2024
	I.- Deudores y otras cuentas a cobrar a corto plazo		**568.090,61**	**640.352,58**	452, 453, 456, 457	4. Acreedores por administración de recursos por cuenta de otros entes públicos		0,00	0,00
43, (4900)	1. Deudores por operaciones presupuestarias		527.621,87	601.902,15	485, 568	**IV.- Ajustes por periodificación**		**0,00**	**0,00**
44, (4901), 550, 555, 558	2. Otras cuentas a cobrar		7.490,12	6.171,11					
470, 471, 472	3. Administraciones públicas		32.978,62	32.279,32					
450, 451, 454, 455, 458	4. Deudores por administración de recursos de otros entes públicos		0,00	0,00					
	II.- Inversiones financieras a corto plazo		**0,00**	**0,00**					
540, (549), (594)	1. Inversiones financieras en patrimonio		0,00	0,00					
541, 542, 546, 547, (595), (596)	2. Créditos y valores representativos de deuda		0,00	0,00					
545, 548, 565, (598)	3. Otras inversiones financieras		0,00	0,00					
480, 567	**III.- Ajustes por periodificación**		**0,00**	**0,00**					
	IV.- Efectivo y otros activos liquidos equivalentes		**2.228.069,19**	**346.204,43**					
577	1. Activos líquidos equivalentes		0,00	0,00					
556, 557, 570, 571, 573, 574, 575	2. Tesorería		2.228.069,19	346.204,43					
TOTAL ACTIVO (A + B)			**7.306.068,91**	**5.218.372,29**	**TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A + B + C)**			**7.306.068,91**	**5.218.372,29**

Modelo: **Balance** Página: **3/3**

1.b) Estado de Cambios del Patrimonio Neto

Destacar que el Estado de Cambios del Patrimonio Neto constituye una de las principales novedades que el Plan General Contable de la Administración Local ha introducido en materia de cuentas anuales.

El Estado de Cambios del Patrimonio Neto es un estado de flujos, independiente del Balance y de la Cuenta del Resultado Económico Patrimonial, que informa de la variación que se ha producido entre dos ejercicios contables en el Patrimonio Neto de la entidad, y de los motivos que han provocado dicho cambio en cada uno de sus grandes componentes. En esencia, complementa al balance, pues explica las variaciones de una parte del mismo, y por otra parte, se nutre de información –la más sintética- de la Cuenta de Resultados Económico – Patrimonial.

En resumen, podemos concretar sus importes mediante el siguiente resumen:

FIRMADO POR
El Secretario Interventor
SANTIAGO CARRAL RIÁDIGOS
05/05/2026

Ayuntamiento de Campoo de Yuso
Campoo de Yuso (CANTABRIA)
CIF: P3901700I

ESTADO TOTAL DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO

1.- Estado total de cambios en el patrimonio neto

Ejercicio: **2025**
Importe: **euros**
A fecha: **31/12/2025**

	Notas en memoria	I. Patrimonio	II. Patrimonio generado	III. Subv. recibidas	TOTAL
A. Patrimonio neto al final de ejercicio 2024		**1.778.516,69**	**2.437.021,38**	**59.886,65**	**4.275.424,72**
B. Ajustes por cambios de criterios contables y corrección de errores		**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**
C. Patrimonio neto inicial ajustado del ejercicio 2025 (A+B)		**1.778.516,69**	**2.437.021,38**	**59.886,65**	**4.275.424,72**
D. Variación del patrimonio neto en el ejercicio 2025		**0,00**	**2.361.112,61**	**0,00**	**2.361.112,61**
1. Ingresos y gastos reconocidos en el ejercicio		0,00	2.361.112,61	0,00	2.361.112,61
2. Operaciones patrimoniales con la entidad o entidades propietarias		0,00	0,00	0,00	0,00
3. Otras variaciones del patrimonio		0,00	0,00	0,00	0,00
E. Patrimonio neto al final del ejercicio 2025 (C+D)		**1.778.516,69**	**4.798.133,99**	**59.886,65**	**6.636.537,33**

Modelo: **EPNN1** Página: **1/2**

FIRMADO POR
El Secretario Interventor
SANTIAGO CARRAL RIÁDIGOS
05/05/2026

ESTADO TOTAL DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO
2.- ESTADO DE OPERACIONES CON LA ENTIDAD O ENTIDADES PROPIETARIAS

Ejercicio: **2025**
Importe: **euros**
A fecha: **31/12/2025**

	Notas en memoria	Ejercicio 2025	Ejercicio 2024
1. Aportación patrimonial dineraria		0,00	0,00
2. Aportación de bienes y derechos		0,00	0,00
3. Asunción y condonación de pasivos financieros		0,00	0,00
4. Otras aportaciones de la entidad o entidades propietarias		0,00	0,00
TOTAL		**0,00**	**0,00**

Modelo: **EPNN1**

1.2) Análisis económico: La Cuenta de Resultados Económico – Patrimonial

FIRMADO POR
El Secretario Interventor
SANTIAGO CARRAL RIÁDIGOS
05/05/2026

Cuenta del Resultado Económico Patrimonial

Ejercicio: **2025**
Importe: **euros**
A fecha: **31/12/2025**

Nº Cuenta		Notas en memoria	Ejercicio 2025	Ejercicio 2024
	1. Ingresos tributarios y urbanísticos		**2.655.120,03**	**680.585,54**
72, 73	a) Impuestos		1.489.750,71	501.058,94
740, 742	b) Tasas		1.165.369,32	179.526,60
744	c) Contribuciones especiales		0,00	0,00
745, 746	d) Ingresos urbanísticos		0,00	0,00
	2. Transferencias y subvenciones recibidas		**827.724,57**	**363.280,22**
	a) Del ejercicio		827.724,57	363.280,22
750	a.1) Transferencias		321.411,25	291.427,22
751	a.2) Subvenciones recibidas para financiar gastos del ejercicio		506.313,32	71.853,00
752	a.3) Subvenciones para cancelación de pasivos que no supongan financiación específica de un elemento patrimonial		0,00	0,00
7530	b) Imputación de subvenciones para el inmovilizado no financiero		0,00	0,00
754	c) Imputación de subvenciones para activos corrientes y otras		0,00	0,00
741	**3. Prestación de servicios**		**6.749,35**	**6.401,13**
780, 781, 782, 783, 784	**4. Trabajos realizados por la entidad para su inmovilizado**		**0,00**	**0,00**
777	**5. Otros ingresos de gestión ordinaria**		**26.457,24**	**11.040,93**
795	**6. Excesos de provisiones**		**0,00**	**0,00**
	A) TOTAL INGRESOS DE GESTIÓN ORDINARIA (1+2+3+4+5+6)		**3.516.051,19**	**1.061.307,82**
(64)	**7. Gastos de personal**		**-320.693,80**	**-266.976,19**
(65)	**8. Transferencias y subvenciones concedidas**		**-66.247,24**	**-52.001,75**
	9. Otros gastos de gestión ordinaria		**-693.617,40**	**-537.457,07**
(62)	a) Suministros y servicios exteriores		-614.322,73	-460.595,58
(63), (676)	b) Tributos y otros		-79.294,67	-76.861,49
(68)	**10. Amortización del inmovilizado**		**0,00**	**0,00**
	B) TOTAL GASTOS DE GESTIÓN ORDINARIA (7+8+9+10)		**-1.080.558,44**	**-856.435,01**
	I.- Resultado (ahorro o desahorro) de la gestión ordinaria (A+B)		**2.435.492,75**	**204.872,81**
	11. Deterioro de valor y resultados por enajenación del inmovilizado no financiero		**0,00**	**0,00**
(690), (691), (692), (693), 790, 791, 792, 793, 799	a) Deterioro de valor		0,00	0,00
(670), 770	b) Bajas y enajenaciones		0,00	0,00
7531	c) Imputación de subvenciones para el inmovilizado no financiero		0,00	0,00
	12. Otras partidas no ordinarias		**0,00**	**0,00**
775, 778	a) Ingresos		0,00	0,00
(678)	b) Gastos		0,00	0,00
	II. Resultado de las operaciones no financieras(I+11+12)		**2.435.492,75**	**204.872,81**
	13. Ingresos financieros		**0,00**	**353,46**
760	a) De participaciones en instrumentos de patrimonio		0,00	353,46
761, 769	b) De valores representativos de deuda, de créditos y de otras inversiones financieras		0,00	0,00
	14. Gastos financieros		**0,00**	**0,00**
(662), (669)	a) Por deudas		0,00	0,00
785, 786, 787, 788, 789	b) Gastos financieros imputados al activo		0,00	0,00
(664), 764	**15. Variación del valor razonable en activos financieros**		**0,00**	**0,00**

Modelo: **CR**

FIRMADO POR
El Secretario Interventor
SANTIAGO CARRAL RIÁDIGOS
05/05/2026

Ayuntamiento de Campoo de Yuso
Campoo de Yuso (CANTABRIA)
CIF: P3901700I

Cuenta del Resultado Económico Patrimonial

Ejercicio: **2025**
Importe: **euros**
A fecha: **31/12/2025**

Nº Cuenta		Notas en memoria	Ejercicio 2025	Ejercicio 2024
(665), (667), (696), (697), (698), 765, 796, 797, 798	16. Deterioro del valor, bajas y enajenaciones de activos y pasivos financieros		-74.380,14	-37.294,13
755, 756	17. Subvenciones para la financiación de operaciones financieras		0,00	0,00
	III.- Resultado de las operaciones financieras(13+14+15+16+17)		-74.380,14	-36.940,67
	IV.- Resultado (ahorro o desahorro) neto del ejercicio (II + III)		2.361.112,61	167.932,14
	+ Ajustes en la cuenta del resultado del ejercicio anterior		0,00	0,00
	Resultado del ejercicio anterior ajustado (IV + Ajustes)		0,00	167.932,14

Modelo: **CR** Página: **2/2**

FIRMADO POR
El Secretario Interventor
SANTIAGO CARRAL RIÁDIGOS
05/05/2026

1.3) Análisis presupuestario:

Por lo que respecta a los Estados integrantes de la Liquidación del Presupuesto, integrada por la liquidación del Presupuesto de Gastos, la liquidación del Presupuesto de Ingresos, el Resultado Presupuestario, el Remanente de Tesorería y los Remanentes de Crédito, quien subscribe se remite íntegramente al contenido del informe preceptivo emitido por la Intervención en el expediente de aprobación de la Liquidación del Presupuesto.

1.4) Estabilidad presupuestaria:

Por lo que respecta al cumplimento de las principales reglas fiscales, una vez recabados la totalidad de datos que conforman el perímetro de consolidación municipal en los términos previstos en los criterios del Sistema Europeo de Cuentas vigente (SEC 2010) y detallados tanto en el artículo 2 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria, y el Manual de cálculo proporcionado por la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE), quien subscribe se remite íntegramente al contenido del informe preceptivo emitido por la Intervención en el expediente de aprobación de la Liquidación del Presupuesto.

Igualmente, nos remitimos al expediente de aprobación del Plan Económico Financiero aprobado por el Pleno de la Corporación el pasado 08 de abril de 2026.

INFORMES SOBRE RESOLUCIÓN DE DISCREPANCIAS

El artículo 218 del TRLRHL, redactado por el número Tres del artículo segundo de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local (LRSAL), establece por un lado, que el órgano Interventor elevará Informe al Pleno de la Corporación de todas las resoluciones adoptadas por el Presidente contrarias a las objeciones efectuadas, así como de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos ; añadiendo, a más que, “lo contenido en este apartado constituirá un punto independiente en el orden del día de la correspondiente sesión plenaria”.

En un sentido similar, el apartado tercero del citado artículo establece que:

“3. El órgano interventor remitirá anualmente al Tribunal de Cuentas todas las resoluciones y acuerdos adoptados por el Presidente de la Entidad Local y por el Pleno de la Corporación contrarios a los reparos formulados, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos. A la citada documentación deberá acompañar, en su caso, los informes justificativos presentados por la Corporación local.”

En desarrollo de dicho precepto, se publicó en el Boletín Oficial del Estado de 17 de julio de 2015, la Resolución de 10 de julio de la Presidencia de Tribunal de Cuentas, por la que se publicaba el Acuerdo del Pleno de 30 de junio, por el que se aprueba la Instrucción que regula la remisión telemática de información sobre acuerdos y resoluciones de las entidades locales contrarios a

reparos formulados por interventores locales y anomalías detectadas en materia de ingresos, así como sobre acuerdos adoptados con omisión del trámite de fiscalización previa.

Dicha normativa prevé, que a la vez que se remiten al Tribunal de Cuentas las respectivas cuentas, se remitirá la información que se detalla en la Orden a través de la Plataforma de Rendición de Cuentas a Entidades Locales, que a su vez, únicamente se podrá enviar de forma electrónica.

Consecuentemente con lo anteriormente expuesto, y en aras de garantizar una correcta lectura e interpretación de la situación económica, patrimonial y financiera de la entidad local, se indica la existencia reparos o expedientes de omisiones de función interventora formulados por la Intervención Municipal en materia de gastos, obrando los informes en los respectivos expedientes de pagos. Se ha remitido dicha información al Tribunal de Cuentas, obrando el justificante de registro en su expediente.

CONCLUSIONES

En relación con la Cuenta General del ejercicio 2025 se puede concluir que:

Primero.- La Cuenta General ha sido rendida por el Presidente siguiendo el procedimiento y los plazos establecidos en la normativa de aplicación.

Segundo.- La Cuenta General, con todos sus documentos y anexos, refleja fielmente la situación económica, financiera y patrimonial del sujeto contable.

Es lo que se informa sin perjuicio de un criterio mejor fundado jurídica y contablemente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE